



SENADO REPUBLICA DOMINICANA

RESOLUCION QUE APRUEBA EL TRASLADO DEL PLENO DEL SENADO DE LA REPUBLICA, AL DISTRITO MUNICIPAL DE CAPOTILLO, PROVINCIA DAJABON EL 13 DE AGOSTO DE 2021, PARA CELEBRAR UNA SESION EXTRAORDINARIA, CON MOTIVO DEL 158 ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE LA RESTAURACION DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el Distrito Municipal de Capotillo, Provincia Dajabón ha sido denominado históricamente como la sede del segundo altar de la Patria, ya que el 16 de agosto de 1863, un grupo de 14 hombres bajo el liderazgo de los generales Gregorio Luperón y Santiago Rodríguez hizo una audaz incursión en el cerro de Capotillo, Dajabón e izaron el pabellón dominicano. Esta acción, conocida como, “Grito de Capotillo”, marcó el inicio de la gesta restauradora

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que como resultado de la trascendencia de este evento histórico, se devolvió a la República Dominicana su independencia que había sido proclamada el 27 de febrero de 1844, y fue además el mayor movimiento armado que conoció el país en toda su existencia, a partir incluso de los tiempos coloniales;

CONSIDERANDO TERCERO: Que es innegable la importancia que revistió este acontecimiento para consolidar nuestra independencia, que el ilustre Emilio Prud’ Homme al momento de escribir las letras de nuestro himno nacional dedico una de sus estrofas a esta importante epopeya: “ *Y si pudo inconsulto caudillo de esas glorias el brillo empañar, de la guerra se vio en Capotillo La bandera de fuego ondear*”;

CONSIDERANDO CUARTO: Que para conmemorar esta importante gesta y para que los dominicanos no olviden el esfuerzo, entrega y sacrificio de sus compatriotas, en el año 1986 se inaugura el Monumento de Capotillo una obra que conjuga el arte de la arquitectura y la escultura en un diseño único en la República Dominicana, expresión viva de los hombres y mujeres que ofrendaron sus vidas a cambio de una nacionalidad y una Patria verdadera, y que invita a la reflexión sobre la importancia de nuestro pasado y de los hechos históricos que nos definen como nación;

CONSIDERANDO QUINTO: Que, a 158 años de haberse llevado a cabo la Guerra de la Restauración, resulta oportuno que este honorable pleno se traslade al Distrito Municipal de Capotillo, Provincia Dajabón, a los fines de celebrar una sesión de trabajo en tributo a los héroes de la Guerra de la Restauración de 1863;

CONSIDERANDO SEXTO: Que la Constitución de la Republica, en su artículo 93, numeral 1, literal o) dispone: "Decidir el traslado de la sede de las cámaras legislativas por causa de fuerza mayor o por otras circunstancias debidamente motivadas"; y el artículo 5 del Reglamento del Senado establece: "El Senado de la República tiene su sede ordinaria en el Palacio del Congreso Nacional, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, salvo en aquellas situaciones de causa de fuerza mayor o en ocasión de disposición adoptada para el traslado de la sede";

VISTA: La Constitución de la Republica Dominicana.

VISTO: El Reglamento Interno del Senado de la Republica.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR que el Pleno del Senado de la Republica se traslade al Distrito Municipal de Capotillo y celebre una sesión extraordinaria, el viernes 13 de agosto de 2021, con motivo del 158 aniversario de Guerra de la Restauración de la Republica Dominicana.

DADA.....

MOCION PRESENTADA POR:

David Rafael Sosa Cerda
Senador de la República
Provincia Dajabón



SENADO DE LA REPUBLICA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

FECHA 2/06/2021 HORA 1:01 Pm.
RECIBIDO POR Rosana Sandoz